



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO  
11/11/2021



NIF: P3004300D

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

**CERTIFICO:** Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**9. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 (L.O. 2/2012 Y ORDEN HAP/2105/2012). (EXpte. 546131Q).**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2021, relativo al “Estado de ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2021 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012)”, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
11/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN CARLOS GONZALEZ SORIANO  
11/11/2021



NIF: P3004300D

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al tercer trimestre de 2021) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al segundo trimestre del ejercicio 2021, a fecha 30 de septiembre, deduciéndose de los mismos que, a fin del citado periodo de 2021 el Ayuntamiento de Yecla, con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 13.330.853,64 euros encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

Por último, en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, se informa que NO se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

TERCERO.- Que la información referida al tercer trimestre de 2021 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 11 de octubre de 2021, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla en la fecha de su firma.

*(Fecha y firma electrónica al margen)*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Dominguez  
11/11/2021

